

Arequipa 01 de febrero del 2022.

**OFICIO MULTIPLE Nº 004 -2022-UGEL.AN-JAAJ**

Señores:

**DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**Presente.-**

**Asunto** : CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO RURAL Y URBANO Y DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.

**Referencia**: Resolución Ministerial Nº 531-2021-MINEDU  
Resolución Ministerial Nº 048-2022-MINEDU

Por medio de la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, el presente tiene la finalidad de reiterar la responsabilidad que tienen como directivos de la institución educativa a su cargo, conforme a lo establecido en los documentos normativos de la referencia.

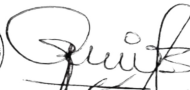
La Resolución Ministerial Nº 048-2022-MINEDU, establece que para el proceso de retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad se tiene que tener en cuenta tres principios centrales: Seguro, flexible y descentralizado, los cuales definen el diseño y la planificación de las acciones del sector educativo y de la institución educativa a su cargo, disposición que deben de ejecutar y verificar de manera permanente a efecto de dar cumplimiento a la indicada disposición.

También deben de tener en cuenta lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 531-2021-MINEDU, en lo referente a las disposiciones que deben estar ejecutándose en los meses enero y febrero del presente año, conforme al numeral 7 y los subnumerales siguientes contenidos en la parte de la **calendarización, condiciones y pasos para el retorno**, actividades que deberán ser informadas a la UGEL, así mismo se realizará el monitoreo correspondiente para garantizar el buen inicio del año escolar 2022, lo que también estará en concordancia con lo establecido en la plataforma SIMON.

De otro lado también señalamos que el cumplimiento de los documentos de la referencia, constituyen los lineamientos y orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación básica.

Sin otro particular y con la atención que merece el presente le reitero los sentimientos de mi estima personal;

Atentamente,



**Mg. RODIL NESTOR JIMENEZ BARRIOS**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UGEL AREQUIPA NORTE**

RBJB/DIR.UGEL.AN

Expediente : 02822730  
Documento : 04357992

